

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 " |
| Tres id..... | 9 " |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de Estado. —(Art. 1.º del Código Civil). —Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 " |
| Tres id..... | 10 " |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NÚM. 78.

Con objeto de evitar molestias innecesarias a los productores que deseen trasladar los productos, cuya reserva para consumo propio la Ley les autoriza, a partir de la publicación de la presente Circular se seguirán las normas siguientes:

1.ª La retirada de los cupones correspondientes al artículo reservado la efectuarán las Delegaciones de Abastecimientos del lugar de consumo.

2.ª Las Delegaciones, una vez recogidos los cupones, expedirán un certificado en que conste el nombre, apellidos, domicilio del productor, número de cupones retirados y artículos a que afectan y haciendo constar la baja en racionamiento del artículo reservado.

3.ª Previa la presentación de este certificado, en esta Comisaría de Recursos se expedirá para el traslado de dichos artículos la guía de circulación correspondiente.

4.ª Igualmente procederá el Servicio Nacional del Trigo en aquellos casos que está autorizado por delegación de esta Comisaría de Recursos para expedir guías de circulación de artículos intervenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 4 de diciembre de 1941.
=El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1941.

Interesar de la Inspección del Servicio Nacional del Trigo que acceda, dentro de términos de justicia, a lo que se pretende por el Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza sobre que se autorice la

apertura de molinos para molturar granos de piensos.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales a María Hernando Goribar, de Pradoluengo.

Desestimar la petición sobre reclusión en un Manicomio de Carmen García Salas, de Valgañón (Logroño).

Conceder autorización para efectuar prácticas en la Casa de Maternidad a D. Amancio Paniego Andrés y D. Bartolomé García Barcierto.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Francisco Luis Ceballos, de Las Rozas (Santander).

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Idem id. de los donativos hechos para dicho Hospital provincial por D. Antonino Lozano, de Quintanilla del Agua; D. Santiago González, de Villorobe, y D. Enrique Arribas, de Burgos.

Que se ingresen en Caja 60 pesetas que a su fallecimiento en el Hospital dejó el anciano Eugenio García.

Aplazar la instalación en el Hospital provincial de los servicios de lavaderos, secaderos, desinfección, etc. y el proyecto de purificación del agua en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Higón a la Estación de Arija.

Id. el proyecto de camino vecinal de Cubilla a la carretera de Quintana-Martín Galíndez a la estación de Calzada.

Facultar al Sr. Arquitecto provincial para que, de acuerdo con el Sr. Director Jefe del Grupo de Farmacia del Ejército del Aire, estudien la realización de algunas obras en el edificio de San Agustín.

Conceder en depósito a la Academia de Ingenieros del Ejército el cuadro titulado «El Triunfo de la Santa Cruz», de que es autor el ilustre pintor burgalés D. Marceliano Santamaría.

Autorizar al Sr. Director de la Academia provincial de Dibujo para la inversión de la cantidad de mil pesetas en mejoras beneficiosas para el Centro.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, expresando su agradecimiento por el apoyo prestado por la Diputación para el establecimiento en aquella localidad de la Fábrica Azucarera.

Idem id. del Decreto de 16 de octubre último por el que se autoriza a las Corporaciones locales a realizar cesiones de terrenos a la Obra Sindical del Hogar.

Aprobar una habilitación de créditos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Pasar a dictamen de los Señores Arquitecto y Médico Jefe de Cirugía, la petición del Sr. Capellán auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia sobre ampliación de la Capilla del Hospital.

Elevar razonada exposición al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la zona, exponiendo el grave problema que se origina a la «Granja Báscones del Agua» y como consecuencia a la provincia, por la carencia de piensos.

Facultar al Sr. Presidente para que resuelva la petición del Médico cirujano del Hospital Sr. Vara relacionada con las intervenciones quirúrgicas en niños del Hospicio provincial.

Burgos 14 de noviembre de 1941.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

Habiendo surgido algunas dudas a los Ayuntamientos que han de constituir las Juntas Periciales de Rústica en régimen de amillaramiento y de Registro Fiscal respecto del nombramiento de Vocales que no existan en el Ayuntamiento o no residan en el, se pone en conocimiento de aquellos que se encuentren en tal caso que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha resuelto aclarar esta cuestión en el sentido de que «no hallándose prevista en la Ley de 26 de septiembre último la sustitución de los Vocales de tales organismos, ha-

brán de entenderse integrados legalmente sin la concurrencia de los expresados miembros, cuando las circunstancias impongan la necesidad de prescindir de los mismos.»

Burgos 6 de diciembre de 1941.
=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Lorenzo García.

Jefatura Agrónomica de Burgos

Se ordena a los Alcaldes de esta provincia, eleven a esta Jefatura Agronómica, propuesta de Delegado Local para que en delegación de esta Jefatura extienda los boletos de origen para las patatas de siembra, dentro de su término municipal.

Burgos 9 de diciembre de 1941.
=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

EDICTO

D. Manuel Jiménez Carbonell, domiciliado últimamente en la calle Flórez, número 8, de Miranda de Ebro, y cuyo paradero actual se ignora, se presentará dentro del término de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Guipúzcoa, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente número 852, que se instruye contra el mismo, por tenencia de géneros careciendo del sello del escandallo, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 27 de noviembre de 1941.—El Fiscal Provincial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría penden autos incidentales, promovidos por D.ª Dolores Antiguiedad Saeta, contra D.ª Jesusa Frías García y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de

Burgos a 15 de noviembre de 1941. El Sr. D. Jacinto García-Monge Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por D.^a Dolores Antigüedad Saeta, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Teodosio Berruero y defendida por el Letrado D. Valentin Rojas, contra doña Jesusa Frias Garcia, mayor de edad, viuda, sus labores y de igual vecindad que la anterior, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.^a Dolores Antigüedad Saeta, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con D.^a Jesusa Frias Garcia, en juicio de testamentaria y particiones hereditarias del difunto hijo de la demandante y esposo de la demandada, D. Faustino Santiago Antigüedad; sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas en el caso de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por edictos, si la parte demandante no solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Jacinto García-Monge Martín.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha.

Burgos 15 de noviembre de 1941. =Doy fe. =Ante mi, Lic. Emiliano Corral. =Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D.^a Jesusa Frias Garcia, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 3 de diciembre de 1941. =El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Requisitoria.

D. Jacinto García-Monge Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Nicolás García Urosa, de 17 años de edad, hijo de Victor y de Carmen, soltero, relojero, natural del Alcázar de San Juan, vecino que fué de Burgos y en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 54 del año 1940, instruyo por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 4 de diciembre de 1941. =El Juez, Jacinto García. =El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Sáiz Iriepar Julián, de 16 años de edad, hijo de Gregorio y Juliana, natural de Madrid y vecino de Miranda de Ebro, calle de Concepción Arenal 15, 1.^o, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde, en causa 107 de 1941, sobre hurto.

Miranda de Ebro 5 de diciembre de 1941. =Mariano Gimeno,

Madrid

D. Fernando Lanzón Surroca, Juez del Juzgado de Clasificación y Depuración de la Jurisdicción Central Aérea, Instructor de las diligencias informativas número 359, S. J.,

Cito, llamo y emplazo a Carmen Ruiz Rodríguez, hija de Teodoro y de Elvira, natural de Burgos, domiciliada últimamente en la calle de Armengó, núm. 3, Puente de Toledo (Madrid), para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado sito en la calle de Princesa, número 3, a fin de notificarla la resolución recaída en el procedimiento antes mencionado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido la presente en Madrid a 15 de noviembre de 1941. =Fernando Lanzón.

Juzgado Militar de Ejecuciones

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Saturnino Barrátegui Arana, Manuel Izaguirre y Santiago Arizabaléta Cortabarría, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, con el objeto de notificarles la resolución recaída en el sumarsísimo número 1857 de 1938.

Burgos 17 de noviembre de 1941. =El Juez de Ejecuciones, José Quindós.

Requisitorias.

Alemany Albert Ramón, natural de Barcelona, que durante el Glorioso Movimiento Nacional habitó en la Pensión Victoria, San Juan, 63, 2.^o, de esta capital, afiliado a la Comunidad Tradicionalista y que fué Jefe de Pelayos, habiendo estado posteriormente en Baracaldo, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor D. Leandro Pérez Ortiz, del Juzgado Militar núm. 4 de los de esta Plaza.

Dado en Burgos a 25 de noviembre de 1941. =El Juez instructor, Leandro Pérez Ortiz. =El Secretario, (ilegible).

Mohamed Amú Almer, número 18206, hijo de Amú y Farma, de

24 años de edad, de estado soltero, natural de Nador (Melilla), de profesión ayudante de mecánico de coches, que se hallaba prestando sus servicios últimamente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, Tercer Tabor, 1.^a Compañía, 3.^a Sección, que se encuentra de guarnición en Ceuta, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de quince días, a partir de su publicación, ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 5, de esta Plaza, el Capitán de Infantería D. Rufino Decimavilla Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no verificase dicha presentación en el plazo señalado.

Palencia 26 de noviembre de 1941. =El Capitán Juez instructor, Rufino Decimavilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de créditos de algunos capítulos del vigente presupuesto, a otros del mismo que se encuentran insuficientemente dotados, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Quintana del Pidio 28 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Jenaro García.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de créditos de capítulos del presupuesto del ejercicio corriente a otros del mismo que no se hallan suficientemente dotados, se halla expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Manzanedo 4 de diciembre de 1941. =El Alcalde, José Varona.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, y a fin de allegar recursos para la construcción de dos casas viviendas para los Sres. Maestros nacionales, ha acordado por unanimidad enajenar, previos los trámites legales, tres parcelas de terreno de su propiedad, sitas en este término municipal, deslindadas de la manera siguiente:

Una en el pago de Las Arroderas, que linda N. cauce de los señores Arranz Lambarri y S., E. y O. rio Riaza.

Otra en El Redondalillo, linda N., S. y O. dicho rio y E. mentados señores.

Otra en Las Arroderas, (casajera), linda N., E. y O. rio Riaza y S. Hermenegildo Bajo y otros.

Como debido a sus lindes con repetido río estas fincas son susceptibles de aumento o disminución en su extensión superficial para el día en que haya de efectuarse su subasta pública, se ha fijado el tipo de 50.000 pesetas co-

mo valor de las tres fincas en conjunto, sin atender a sus dimensiones posibles.

El expediente que a estos efectos se tramita, se hallará expuesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra este acuerdo.

Adrada de Haza 16 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Rafael Rodríguez.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión de 18 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía, de habilitación de un crédito de 26.008'94 pesetas, con imputación a los capítulos 1.^o, 4.^o y 12, artículos 11, 18 y 1.^o, concepto 1.^o del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos impuestos del 20 por 100 de propios y otros, con motivo del desarraigo de los pinos por el viento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Regumiel de la Sierra 18 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Félix Ibáñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cantabrana.

El día 8 de enero próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este pueblo la tercera subasta de 1.272 pinos negrales, derribados por los vientos, con un volumen de 321'444 metros cúbicos de madera en el monte «Las Callejas», de este pueblo, con un 20 por 100 de rebaja de la tasación anterior, tasados en 4.063'74 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cantabrana 9 de diciembre de 1941. =El Alcalde, Julio Linaje.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1309